



BOLETÍN Nº 94 - 17 de mayo de 2018

CADREITA

Aprobación definitiva de tasas y precios públicos para 2018

El Ayuntamiento de Cadreita, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018, aprobó el expediente de las tasas, precios públicos y demás exacciones aplicables para el año 2018.

No habiéndose presentado alegaciones, se consideran aprobados de forma definitiva, en función de lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

La aprobación inicial del acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 43, de 1 de marzo de 2018.

TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS 2018

IMPUESTOS MUNICIPALES		%
Contribución Territorial Urbana		
Contribución Territorial Rústica		0,29
Impuesto sobre Actividades Económicas	Índice Municipal	39,00
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		5,00
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Naturaleza Urbana	Coeficientes establecidos en artículo 175 LF 19/2017 de 27 diciembre	
	Tipo Gravamen	20,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Tarifas establecidas por Gobierno de Navarra	

ORDENANZA 4

EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

	EUROS/UD.
CERTIFICACIONES	
De cualquier documento	3,00
Del estado urbanístico	3,00
Cualquier otro	3,00
Calificación urbanística (tarifa establecida por el técnico)	
OTROS	
Fotocopias blanco y negro (hasta 10 inclusive)	0,20
Fotocopias blanco y negro (a partir de la 10.ª)	0,10
Fotocopias color (tamaño Din A4 o Folio)	0,75
Fotocopias color (tamaño superior Din A4 o Folio)	1,50
Compulsas	2,00
Fax	2,00
Expedición de cédulas parcelarias	1,00
Los documentos y certificados expedidos por el servicio 012 se tramitarán gratuitamente siempre y cuando sean enviados por el Ayuntamiento al domicilio del interesado. En caso de recogerlos en las oficinas municipales se aplicarán las tasas establecidas.	

ORDENANZA 5
LICENCIAS DE APERTURA

	EUROS
1.ª instalación de establecimientos	106,00
Traslados de local	96,00
Cambios de titularidad	106,00
Cambios de clasificación	106,00
Modificación de licencia de actividad y apertura	106,00
El coste de los informes establecidos legalmente será repercutido en todo caso al sujeto pasivo por cuya razón hubiera sido necesario solicitar el citado informe.	

ORDENANZA 6
ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

	EUROS
Tasa de acometida a la red de alcantarillado y depuración (saneamiento / por vivienda, piso o local)	102,5+IVA
Disponibilidad del servicio de alcantarillado y depuración (euros / Trimestre)	8,75+IVA

ORDENANZA 8

ESTABLACION INSTALACIONES DEL GYMNASIO

	EUROS
POLIDEPORTIVO (excluido el gimnasio)	
ABONO TEMPORADA	
Abono Matrimonios	95,00
Abono de 14 años en adelante	65,00
Abono de 5 a 13 años ambos inclusive	35,00
Abono Jubilados y Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales en los términos establecidos	15,00
Abono miembros de Familia Numerosa: 5% de descuento en cada uno de los miembros de la familia	
ABONOS QUINCENALES	
De 14 años en adelante	40,00
De 5 a 13 años ambos inclusive	25,00
ENTRADA DIARIA	
De 14 años en adelante (periodo estival)	5,00
De 5 a 13 años ambos inclusive (periodo estival)	5,00
Entrada diaria precio único para periodo no estival	2,00
Extravío o robo de pase	3,00
La expresión utilizada "de 5 a 13 años inclusive" comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 5 años y asimismo a los que cumplan 13 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas.	
La expresión utilizada "de 14 años en adelante" comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 14 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas.	
En el caso de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales será necesario un grado de minusvalía igual o superior al 33% convenientemente acreditado por órgano competente.	
GIMNASIO	
ABONO TRIMESTRE NATURAL	
Abono para usuarios que tengan también abono de polideportivo	20,00
Abono para usuarios que no tengan abono de polideportivo	35,00
Abono para jubilados	9,00

ORDENANZA 9**SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE AGUA**

		EUROS
Disponibilidad del Servicio de suministro (euros/trimestre)		14,50+IVA
Suministro uso Doméstico (euros/m ³)		0,5300+IVA
Suministro uso Industrial (euros/m ³) / dos tramos:	Consumo hasta 1500 m ³	0,5200+IVA
	Consumo a partir de 1500 m ³	0,3700+IVA
Tasa de acometida a la red abastecimiento (por vivienda, piso o local)		102,5+IVA
<p>En los casos de Alta en la Red de aguas cuando anteriormente hubiera causado baja voluntaria de la misma, se adicionará a la Tasa de Acometida la Disponibilidad del servicio durante la totalidad de los trimestres en los que causó baja de la red de aguas.</p> <p>Si hay rotura o avería de contador que lo inhabilite para la correcta lectura, la estimación trimestral de consumo se realizará:</p> <p>A) En caso de Contador familiar se realizará la media del consumo de agua habido durante los 4 trimestres anteriores.</p> <p>B) En caso de Contador empresarial se tomará como consumo el habido durante el mismo periodo del ejercicio anterior.</p>		

ORDENANZA 10
APROVECHAMIENTO VUELO, SUELO Y SUBSUELO

	EUROS
BARRACAS FIESTAS	
Autos de choque (día)	37,00
Tiros (día)	6,00
Tómbolas y churrerías (día)	7,30
Tiovivo (día)	6,00
Autos de choque (fiestas completas)	300,00
Tiros (fiestas completas)	48,50
Tómbolas y churrerías (fiestas completas)	60,00
Tiovivo (fiestas completas)	48,50
VEHÍCULOS DE BAR FIESTAS	
Menos de 6 m (día)	6,00
Mas de 6 m (día)	8,00
Menos de 6 m (fiestas completas)	48,50
Mas de 6 m (fiestas completas)	65,00
PUESTO RASTRILLO	
Por puesto (día)	4,90
Por puesto (fiestas completas)	39,50
OTROS	
Mesas, sillas y veladores (euros/mesa/fiestas patronales completas)	22,00
Mas de 7 mesas (euros/fiestas patronales completas)	146,00
Mercadillos –máximo 8 metros– (euros/día)	6,00
Por cada metro adicional utilizado (euros/día)	0,80
Cerramiento de balcones y terrazas (por m ² construido según polígono fiscal)	
Grúas (euros/día)	3,60
Materiales de construcción (euros/m ² /día)	0,14
Productos agrícolas (euros/m ² /día)	0,14
Materiales de construcción (mínimo)	43,50
Productos agrícolas (mínimo)	43,50
Andamios (euros/m/día)	1,80
Andamios zonas sin urbanizar (euros/m/día)	0,95

ORDENANZA 11**VADOS**

	EUROS
3 m de vado euros/año	88,00
euros/año por metro de vado adicional	31,00

ORDENANZA 12
BÁSCULA

	EUROS
De 0 a 10.000 kg	1,00
De 10.000 a 20.000 kg	2,00
De 20.000 kg en adelante	3,00

ORDENANZA 14
CAÑAS DE DESATASCAR TUBERÍAS

	EUROS
Por unidad	0,40

ORDENANZA 15
ALQUILER DE COMPRESOR

	EUROS
Por hora de servicio (peón y compresor)	32,00+IVA

ORDENANZA 24
ESCUELA DE MÚSICA

	EUROS
Lenguaje musical (euros/mes/alumno)	22,00
Instrumento musical (euros/mes/alumno)	22,00

ORDENANZA 16
CEMENTERIO

	EUROS
Nichos (euros/ud.)	685,00
Nichos de restos (euros/ud.)	88,00
Parcelas para edificar panteones (euros/m ²)	88,00

ORDENANZA 34
LUDOTECA Y PUNTO DE ENCUENTRO

	EUROS
Bono anual de Ludoteca	30,00
Entrada diaria Ludoteca	2,00
Bono anual de Punto de Encuentro	15,00
Entrada diaria Punto de Encuentro	2,00

ORDENANZA 35
DEPORTE Y OCIO

	EUROS
Bono anual Fútbolito	80,00

ORDENANZA 36
UTILIZACIÓN INSTALACIONES CENTRO CÍVICO Y GIMNASIO

	EUROS
Categoría 1.–Actividades promovidas por el Ayuntamiento así como por otras Administraciones públicas y sus OO.AA.	0,00
Categoría 2.–Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro constituidas o amparadas por el Ayuntamiento	0,00
Categoría 3.–Actividades realizadas por entidades no lucrativas o de carácter social para defensa de sus intereses colectivos	6,00
Categoría 4.–Actividades realizadas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro	12,00
Categoría 5.–Uso para la realización de cursos continuos por entidades o personas encuadradas en las categorías 3 y 4	30,00
Incremento por uso de aulas fuera de horario que requieran servicio de conserjería	10,00
En el caso de las categorías 1 a 4 la tasa se establece por sala y hora	
En la categoría 5 la tasa tiene carácter mensual por la utilización de una sala 1 día (durante 1 hora) cada semana del mes	
Con carácter general a las presentes tasas y precios públicos se establece que el coste de los informes establecidos legalmente así como el de las publicaciones que en su caso fueran obligatorias será repercutido en todo caso al sujeto pasivo por cuya razón hubiera sido necesario solicitar el citado informe o insertar la preceptiva publicación.	

Cadreita, 7 de abril de 2018.–La Presidenta, Berta Pejenaute Prat.

Código del anuncio: L1804733



BOLETÍN Nº 94 - 17 de mayo de 2018

CADREITA

Delegación para celebración de matrimonio civil

De conformidad con lo establecido en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, reguladora de la celebración de los matrimonios civiles, en relación con los artículos 238 y siguientes del Reglamento del Registro civil y en uso de las facultades contempladas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Alcaldesa mediante resolución del día 23 de abril de 2018 con número 174/18, ha resuelto lo siguiente:

1.–Delegar a don Isaias Militino Cambra, concejal de este Ayuntamiento la facultad para celebrar matrimonio civil en la casa consistorial el día 28 de abril de 2018.

Cadreita, 23 de abril de 2018.–La Alcaldesa, Berta Pejenaute Prat.

Código del anuncio: L1805386